



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



CIRCULAR DGF No. 14D-2020

A: Señores Decanos, Directores Generales, Directores Centros Universitarios, Directores de Escuelas no Facultativas, Jefes de Unidades Académicas y Administrativas, Tesoreros o personas que haga sus veces.

De: **Lcdo. Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero**

Asunto: **Lineamiento para las Unidades Ejecutoras que realicen erogaciones bajo el Renglón Presupuestario 035 "Retribuciones a Destajo".**

Fecha: 30 de marzo de 2020



Señores:

Con base en el PUNTO CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 02-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de enero de 2020, respecto al proceso de Implementación del Sistema de Información Financiera -SIAF- y sus componentes Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-, Sistema Informático de Gestión -SIGES- y Sistema de Nómina y Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionado con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-; así como, lo descrito en el PUNTO TERCERO, del Acuerdo de Rectoría No. 013-2020, en el que aprueba la actualización del Módulo I, PROCEDIMIENTO DE COMPRAS POR MEDIO DE COMPRA DIRECTA, en el que faculta a la Dirección General Financiera, resolver cualquier imprevisto, derivado de la implementación del Sistema de Información Financiera -SIAF-, y en tanto se actualiza dicho procedimiento, se hace de su conocimiento que, con relación a las erogaciones bajo el Renglón Presupuestario 035 "Retribuciones a Destajo", las Unidades Ejecutoras deben tomar en consideración lo siguiente:

El Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en el Sistema de Contabilidad Integrada Descentralizadas -SICOINDES-, ya fue configurado para permitir que las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, efectúen por medio de la modalidad de Fondo Rotativo el registro y liquidación de las erogaciones efectuadas con cargo al renglón presupuestario 035 "Retribuciones a Destajo".

Dicha configuración se realizó derivado de los requerimientos realizados por varias unidades ejecutoras, y fue comunicado por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio DCE-SATC-DIC-090-2020.

Se recomienda a las Unidades Ejecutoras, tomen en cuenta lo que el Manual de Clasificaciones Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, establece respecto a las erogaciones con cargo al Renglón presupuestario 035 "RETRIBUCIONES A DESTAJO".

Las contrataciones bajo el renglón presupuestario 035 Retribuciones a Destajo, deben ser excepcionales y temporales, no permanentes ya que no tienen relación de dependencia; por tal razón dichas contrataciones son responsabilidad de la autoridad que las realiza.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

JCPM/Ana Luisa G.

